

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA VIGENCIA 2020 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP

La Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 835 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo Municipal N° 08 de 2014 en especial las referidas en su artículo 5°.
2. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del orden Municipal le son aplicables las normas del régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está contenido en el Decreto 1068 de 2015, en especial las contenidas en el Título 3 - Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras
3. Que el Artículo 2.8.3.2.4. del Decreto 1068 de 2015, establece que "Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue...", que en este caso es el COMFIS
4. Que el artículo 7 del decreto 835 de 2016 establece como funciones de la Junta Directiva entre otras:

Aprobar para la presentación ante el COMFIS, el proyecto de presupuesto anual global de ingresos y gastos de la Empresa, sustentado en las proyecciones financieras, elaboradas por la gerencia general, en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA VIGENCIA 2020 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP

5. Que es deber de la Gerencia, presentar ante la Junta Directiva para su aprobación, en cualquier época del año, las modificaciones presupuestales cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos (Inciso 1 del Artículo 81 del Acuerdo 8 de 2014)
6. Que ante la Junta Directiva en sesión del día Martes 24 de marzo de 2020 fue presentada una propuesta de traslado presupuestal por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$100.000.000)**.
7. Que la solicitud de traslado presupuestal fue aprobada por unanimidad en sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el martes 24 de marzo de 2020.

Que, en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el traslado en el presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de diciembre de 2020 por la suma de por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MDA CTE (\$100.000.000)**, según el siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2 5	DISPONIBILIDAD FINAL	100.000.000

CREDITOS

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2 1	FUNCIONAMIENTO	100.000.000

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE
GASTOS PARA VIGENCIA 2020 DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE
PEREIRA – EDUP**

ARTICULO SEGUNDO VIGENCIA. El presente Acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira (Risaralda) a los veinticuatro días (24) días del mes de Marzo de Dos Mil Veinte (2020)



MONICA PATRICIA BOTERO MONTOYA
Presidente Junta Directiva



ANDRES SAENZ TABORDA
Secretario Junta Directiva



Revisión técnica: **Álvaro Hernando Saldarriaga Orozco**
Director Administrativo y Financiero



Elaboró: **Jorge Hernán Gaviria B**
Contratista



Revisión Legal: **Julián Andrés Zapata González**
Abogado Contratista